



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001237 el 20 de enero de 2022, presentada por el Gerente General de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**; el Memorando N° 576-2022-GRC/GA-TESO del 26 de abril de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 611-2022-GRC/GRDS/DRTPE del 17 de junio de 2022, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Informe N° 3271-2022-GRC/GA-OL del 11 de julio de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000875-2022-GRC/GAJ del 19 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 004730-2022-GRC/GRPPYAT del 17 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 004888-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de agosto de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004853-2022-GRC/GRPPYAT del 23 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 001237 el 20 de enero de 2022, el Gerente General de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, solicita el pago de la Orden de Compra N° 2019-000885 por la suma de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), por la adquisición de cuatro (04) parantes – ordenador de filas, solicitado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Memorando N° 576-2022-GRC/GA-TESO del 26 de abril de 2022, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 2139-2022-GRC/GA-OL del 25 de abril de 2022 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Compra N 2019-000885 por S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), durante el período comprendido del 20/12/2019 al 26/04/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 611-2022-GRC/GRDS/DRTPE del 17 de junio de 2022, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, en atención al Informe N° 2846-2022-GRC/GA-OL del 10 de junio de 2022 de la Oficina de Logística, y en su calidad de área usuaria remite el Informe N° 223-2022/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 17.06.2022, de la Oficina Técnica Administrativa manifestando que, con fecha 30.12.2019 emitió la Conformidad de Recepción de Bienes, por la adquisición de parantes – ordenador de filas, por el importe de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), solicitando continuar con el trámite respectivo para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe N° 3271-2022-GRC/GA-OL del 11 de julio de 2022 la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por la suma de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), relacionado a la Orden de Compra N° 2019-000885; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la mencionada Empresa;

Que, mediante Memorando N° 000875-2022-GRC/GAJ del 19 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se ratifica en el contenido del Memorando N° 872-2021-GRC/GAJ del 20.09.2021, indicando que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por la suma de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), relacionado



a la Orden de Compra N° 2019-000885, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 004730-2022-GRC/GRPPYAT del 17 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 004713-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de agosto de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que ha procedido a realizar la habilitación presupuestal, por el monto solicitado, por consiguiente ya cuenta con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N° 004853-2022-GRC/GRPPYAT del 23 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 004119-2022-GRC/OL del 19 de agosto de 2022 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 004888-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de agosto de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007070 por el monto de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.** por el importe de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014, *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007534, la Orden de Compra N° 2019-000885, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*; corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del



Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Callao, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.** por el importe de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000885, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 611-2022-GRC/GRDS/DRTPE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Informe N° 3271-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000875-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 004888-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 004888-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000007070, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Nº de CCP	FF/RB	SEC. FUN	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
7070	5-18	0085	26.32.12	1,400.00

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE a la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.** y a Oficina de Logística en su calidad de área usuaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE